

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

americanos).

Las ventas hasta este momento tienen un ritmo continuado de 500 por mes y se está estudiando un plan de casa más modestas pero con las mismas instalaciones comunitarias.

IV. Es un plan digno de imitarse, para solucionar el precario nivel de vida de muchos y para cambiar el aspecto que presenta en la actualidad el Gran Buenos Aires.

Sería una benéfica inversión en todo sentido, movilizar el capital privado; proporcionar trabajo a empresas, profesionales, industriales y obreros; brindar confort a grandes sectores de la población, que es fuente principalísima del progreso de los particulares.

Así, tendremos ciudadanos más aptos para desempeñarse en el porvenir, con lo que la Nación entrará en la prosperidad.

Buenos Aires, febrero 20 de 1980.

Cálculos equivalentes

8600 rands a 1,19 dl. son 10.234 dólares, que al cambio de \$ 1.700 el dólar representan un costo de \$ 17.397.800 ley 19188.

14.850 rands a 1,19 dl. Son 17.671,50 dólares, que al cambio de \$ 1.700 el dólar representan un costo de \$ 30.035.550 ley 18188.

1 jornal de 150 rands mensuales equivale a 178,50 dólares, que al cambio de \$ 1.700 importa un ingreso de \$ 303.450 ley 18188.

1 jornal de 540 rands mensuales equivale a 642,50 dólares, que al cambio de \$ 1.700 importa un ingreso de \$ 1.092.420 ley 18188.

HOMENAJE A LA GENERACIÓN DE 1880

EL SISTEMA POLÍTICO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1853 Y LA GENERACIÓN DE 1880

MARIO JUSTO LÓPEZ

En el Colegio de Abogados de Buenos Aires se desarrolló un ciclo de conferencias en homenaje a la llamada "generación del 80".

La obra que esos hombres produjeron tuvo honda raigambre, y su repercusión fue de tal envergadura que sus efectos se prolongaron por cuarenta años en la vida del país.

La Revista del Notariado se asocia a esos actos, dando a conocer la disertación que el señor Procurador General de la Nación, doctor Mario Justo López, pronunció en aquella oportunidad.

He recogido el tema que me propongo desarrollar, tal y como ha sido

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

enunciado por los organizadores de este ciclo de conferencias: "El sistema político de la Constitución de 1853 y la generación de 1880".

Dicho título obedece a la lógica interna del ciclo en su conjunto y cobra sentido en el contexto global del mismo. Sin embargo, en lo que a mi cometido se refiere, me veré, por razones teóricas de precisión conceptual, en la necesidad de introducir algunos cambios en los términos de su enunciación, aunque cabe advertir anticipadamente que no por eso habré de apartar ni desviar mi exposición del derrotero señalado al curso por sus organizadores.

Lo que ocurre es que desde hace bastante tiempo, utilizo en las tareas de investigación y de enseñanza la expresión "sistema político", con un determinado y específico alcance - por cierto coincidentemente con ciertas tendencias de la ciencia política contemporánea - del cual no me resulta fácil desprenderme.

De acuerdo con esa acepción, la Constitución jurídica si bien condiciona, en mayor o menor grado, según los casos, al "sistema político", no constituye sino un aspecto o, si se quiere, una parte de él, de modo tal que bajo el signo de una misma Constitución jurídica pueden sucederse - como de hecho ha ocurrido en la historia argentina - distintos sistemas políticos.

Sobre esa base teórica, que por otra parte la considero metodológicamente fructífera, mi exposición ha de versar en realidad sobre "la Constitución de 1853 y el sistema político de la generación de 1880". Ello me lleva, necesariamente, a la tarea previa de precisar los respectivos conceptos de "sistema político", "Constitución de 1853" y "generación de 1880".

Concepto de "sistema político"

Al decir "sistema político" - y sin entrar a considerar su semejanza o diferencia con el concepto de "régimen político", respecto del cual sin reconocer sinonimia admito "aire de familia" - hago referencia a un conjunto coherente de estructuras, funciones y procesos estrechamente relacionados con el ente llamado Estado, pero que no se reducen a él. Lo estatal es, con este enfoque, sólo un aspecto o una parte de lo político. Comprende - lo estatal -, con su imprescindible nexo jurídico, el complejo institucional concretado en la actividad de sus órganos imputada al Estado. Lo político, en cambio, no sólo abarca lo estatal sino también otros protagonistas y otros comportamientos que, aunque relacionados con la actividad imputada al Estado, desbordan sus límites.

La expresión "sistema político" lleva, así, la pretensión de comprender, en su proyección dinámica, esa totalidad compleja y polifacética que incluye a la vez instituciones, ideas y comportamientos dialécticamente intervinculados(1)(210). Según el enfoque conceptual que corresponde a aquella expresión, esa diversidad de elementos constituyen un sistema - como lo dice el sustantivo -, cuya especificidad - indicada por el adjetivo - consiste en hacer, en una sociedad global - para decirlo con palabras de ;Easton -, "asignaciones autoritarias de valores"(2)(211)o - para decirlo con

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

el lenguaje clásico relativo al tema - en establecer y mantener la relación mando - obediencia(3)(212).

Lo que importa destacar, a los fines de esta exposición, es que, al intentar la descripción de un determinado "sistema político" - en nuestro caso, el existente en un determinado país, la Argentina, y en una determinada época, la correspondiente a la llamada "Generación del Ochenta" -, el enfoque no está dirigido exclusivamente a las estructuras, funciones y procesos estatales, con su insoslayable envoltorio jurídico - la "constitución jurídica" - sino también a sus factores determinantes - geográficos, económicos, psico - sociales y culturales(4)(213)- y a la dinámica de los demás protagonistas "no estatales" - particularmente las indicadas con la expresión "fuerzas políticas" - que configuran respectivamente la "Constitución natural" y la "Constitución real"(5)(214).

Importa también advertir que, aquí, la expresión "sistema político" - o su casi sinónima "régimen político" - tiene, o por lo menos pretende tener, significación puramente descriptiva, tal como ocurre con la teoría general de los sistemas o, particularmente, en lo que hace a la política con los enfoques de Easton, Almond o Deutsch. Por lo tanto, queda excluido el sentido disvalioso o peyorativo que, a menudo, se ha dado al término: así "el régimen" ("falaz y descreído") en el vocabulario de Hipólito Yrigoyen o "el sistema" (engendro de todas las perversidades) en el lenguaje de Herbert Marcuse.

Concepto de "Constitución de 1853"

Al decir "Constitución de 1853" me refiero, como es obvio, a una "Constitución jurídica", pero no a una mera Constitución jurídica, puramente conceptual, afrodita, aséptica, neutra, simple conjunto de normas jurídicas básicas, cualquiera sea su contenido. Me refiero, sí, a una Constitución jurídica de un cierto tipo, con un contenido que la caracteriza y la distingue por el plexo de valores al que va entrañablemente unido

Concretamente, me refiero al texto constitucional sancionado en 1853, con las reformas, hasta entonces, de 1860 y 1866, pero no sólo como un conjunto normativo fundamental, sino también - utilizando el concepto y la expresión de Carl J. Friedrich - como una "fuerza política"(6)(215), con raigambre y protagonización históricas.

Esa Constitución jurídica enraizada en la historia nacional(7)(216), que es la Constitución de 1853, pertenece al tipo de constituciones elaboradas a través del movimiento y de acuerdo con la doctrina que recibe el nombre de Constitucionalismo. Para evitar confusiones, habría que decir "Constitucionalismo de la Edad Contemporánea" y señalar sus notas tipificantes, a saber:

a) Una finalidad fundamental, de neto corte personalista, que consiste en erigir la dignidad de la persona humana - de toda persona humana - en supremo valor terrenal.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

b) Dos principios básicos: el "imperio de la ley", o sea la sujeción o regulación de la actividad de los ocupantes de los cargos estatales mediante normas jurídicas que están por encima de sus voluntades psíquicas, y la "soberanía del pueblo", o sea la afirmación de que ningún individuo ni grupo particular de individuos tiene, por derecho propio, la facultad de regir la comunidad. Dos principios, por lo demás, no separados ni desconectados, pues para el Constitucionalismo no puede existir el "imperio de la ley" sin la "soberanía del pueblo" ni viceversa. La ley debe emanar en última instancia de la voluntad de la comunidad, pero ésta sólo se expresa mediante un complejo mecanismo tendiente a hacerla coincidir con la razón y la justicia.

c) Técnicas jurídicas propias: la supremacía de la Constitución - incluyendo en su contenido los derechos y garantías del hombre y del ciudadano - ; la distinción entre el poder constituyente y los poderes constituidos; el contralor recíproco entre los poderes constituidos, con especial resguardo de la independencia del poder judicial; la legalidad administrativa; la institucionalización de la oposición; la designación, por elección, mediante competencia pacífica normativamente regulada, de los integrantes de los órganos que ejercen el poder constituyente y los poderes constituidos.

Cierto es que la vigencia de esa nuestra Constitución histórica no se caracteriza por su continuidad ni por su plenitud. Ha sido desvirtuada; ha sido violada; ha sido eclipsada(8)(217). Si se acepta la clasificación de Karl Loewenstein, habría que decir que, con frecuencia, no ha sido la "Constitución normativa" y que, a veces, ha sido la "Constitución semántica", es decir, aquélla que está al servicio de los detentadores del poder y no de sus destinatarios. Pero, podría decirse también con verdad que, más a menudo, ha sido - siempre de acuerdo con la terminología de la clasificación citada - la "Constitución nominal", lo que no es necesariamente peyorativo ni disvalioso(9)(218).

"El carácter normativo de una Constitución - dice Loewenstein - no debe ser tomado como un hecho dado y sobreentendido; sino que cada caso deberá ser confirmado por la práctica. Una Constitución - agrega - podrá ser jurídicamente válida pero si la dinámica del proceso político no se adapta a sus normas, la Constitución carece de realidad existencial. En este caso - concluye - cabe calificar a dicha Constitución de nominal"(10)(219).

Claro está que es preferible que no le falte a una Constitución el "carácter normativo", es decir, su vigencia plena y continua. Mas, eso no significa que una "Constitución nominal" carezca totalmente de efecto operante sobre el funcionamiento del sistema político. El mismo Loewenstein ha hecho sobre el particular reflexiones que no me resisto a repetir porque las considero esclarecedoras y las comparto íntegramente. "Esta situación - dice refiriéndose a la «Constitución nominal» - no deberá, sin embargo, ser confundida con la conocida manifestación de una práctica constitucional diferente del texto constitucional". "Las Constituciones - agrega - no cambian tan sólo a través de enmiendas constitucionales formales, sino que

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

están sometidas, quizás en mayor grado, a la metamorfosis imperceptible que sufre toda norma establecida por efectos del ambiente político y las costumbres. Lo que la Constitución nominal implica es que los presupuestos sociales y económicos existentes - por ejemplo, la ausencia de educación en general y, en particular, de educación política, la inexistencia de una clase media independiente y otros factores - en el momento actual operan contra una concordancia absoluta entre las normas constitucionales y las exigencias del proceso del poder. La situación de hecho impide, o no permite por ahora, la completa integración de las normas constitucionales en la dinámica de la vida política. Probablemente, la decisión política que condujo a promulgar la Constitución, fue prematura.

La esperanza, sin embargo, persiste, dada la buena voluntad de los detentadores y los destinatarios del poder, de que tarde o temprano la realidad del proceso del poder corresponderá al modelo establecido en la Constitución. La función primaria de la Constitución nominal es educativa; su objetivo es, en un futuro más o menos lejano, convertirse en una Constitución normativa y determinar realmente la dinámica del proceso del poder en lugar de estar sometida a ella"(11)(220).

Estas sabias palabras de un sabio maestro conducen a reflexiones no menos fundamentales. Por una parte, que la Constitución jurídica constituye un elemento integrante del proceso de retroalimentación que supone todo sistema político, de modo tal que aquélla recibe inevitablemente los influjos del sistema social al que se aplica y, a la vez, tiene la potencia - a veces, convertida en acto - de influir sobre ese sistema social. Por otra parte: que la función de la Constitución jurídica, cuando está consubstanciada con ciertos valores históricos, rebasa los límites del derecho positivo y se erige en puntal del sistema político, más allá de la vigencia plena y continua de sus normas.

A propósito de esto último, he repetido insistentemente, y me permito hacerlo una vez más, que lo esencial de las Constituciones jurídicas no consiste en lo que tienen de fríos textos escritos sino en lo que significan como cálidas realidades vivientes, ya que sólo así constituyen pedestal permanente para las más grandes empresas y para las más osadas hazañas colectivas, porque es entonces, y sólo entonces, cuando sirven y valen como prenda de consenso fundamental, como paradigma de docencia cívica y como proyecto incesantemente renovado.

Y que no se diga que aquello de cálida realidad viviente es mera sutileza retórica. Carl J. Friedrich, otro de los sabios maestros del derecho constitucional contemporáneo, ha expresado en una de sus últimas obras, que "una Constitución - además de ser una ley que entraña normas imperativas - es un sistema viviente". Por supuesto que, al hacer esa afirmación, ha tenido en mente no cualquier Constitución, sino la que corresponde a la doctrina del Constitucionalismo, afirmada, según señala, en dos creencias profundas de base religiosa - y más precisamente cristiana - : la creencia en la dignidad del hombre y la creencia en la corruptibilidad de todo hombre en el que se deposita poder(12)(221).

Más de treinta años antes, en otra de sus obras principales, luego de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

recordar que el visionario ginebrino había dicho que "la verdadera Constitución no está grabada en mármoles ni en bronces, sino en el corazón de los ciudadanos" y tras emparentar la esencia de ese pensamiento con el de Edmund Burke y otros tradicionalistas, expresaba Friedrich que la Constitución, que es el proceso mediante el cual se ponen restricciones efectivas a la acción del gobierno, funciona también como el símbolo más efectivo de las fuerzas unificadoras que operan en una comunidad" y acto seguido alertaba: "El darnos cuenta del valor simbólico de la «Constitución» no debe ocultarnos la naturaleza cambiante, dinámica, de las tradiciones y acuerdos que simboliza"(13)(222).

El concepto de "Constitución viviente" es también expresamente expuesto por el antes citado Loewenstein. Por mi parte, aun a riesgo de resultar reiterativo y cargoso, me parece tan importante lo que dice sobre el particular que no puedo resistirme a repetirlo. "Cada Constitución - señala - es un organismo vivo, siempre en movimiento como la vida misma, y está sometido a la dinámica de la realidad que jamás puede ser captada a través de fórmulas fijas". "Para que una Constitución sea viva - dice también - debe ser efectivamente «vivida» por destinatarios y detentadores del poder, necesitando un ambiente nacional favorable para su realización"(14)(223).

"Grabada en el corazón", "efectivamente vivida". Si la "Constitución verdadera" es así - y no tengo duda alguna de que es así - no se incurre tampoco en argucia oratoria, si se habla, como habla el mismo Loewenstein, de "sentimiento constitucional". Con esta expresión - afirma - "se toca uno de los fenómenos psicológico - sociales y sociológicos del existencialismo político mas difíciles de captar. Se podría describir como aquella coincidencia de la comunidad que, trascendiendo a todos los antagonismos y tensiones existentes politico-partidistas, económico-sociales, religiosos o de otro tipo, integra a detentadores y destinatarios del poder en el marco de un orden comunitario obligatorio, justamente la Constitución, sometiendo el proceso político a los intereses de la comunidad. Este fenómeno pertenece a los imponderables de la existencia nacional y no puede ser producido racionalmente, aunque puede ser fomentado por una educación de la juventud llevada a cabo consecuentemente" [...] "También puede contribuir en algo al fortalecimiento del sentimiento constitucional el manejo consciente, pero no insistente, del simbolismo nacional"(15)(224).

Para que sea prenda de consenso fundamental, para que sea paradigma de docencia cívica, para que sea proyecto incesantemente renovado, la Constitución debe ser, ante todo, el sentimiento más profundo de un pueblo unido, es decir, de una nación. Aludiendo a ese requisito, aunque refiriéndose a un aspecto parcial de la cuestión, Georges Burdeau, el insigne politicólogo francés, escribe en su Tratado: "El enunciado del problema demuestra que sería inconveniente e hipócrita pretender resolverlo con argumentación jurídica, porque es precisamente la autoridad y el dominio de la juridicidad - del constitucionalismo - lo que está en juego. La universalidad y la impersonalidad de la ley, que son las características

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

del Estado de derecho, suponen una sociedad unida. No, por cierto, esa sociedad homogénea que tiende a establecer el marxismo, sino una sociedad en la cual la divergencia de los puntos de vista y las diversidades de creencias no afecten la adhesión a algunos valores fundamentales comunes"(16)(225).

Con esas bases, con ese concepto de la Constitución como cálida realidad viviente y como sentimiento profundo de un pueblo que - integrándolo - lo convierte en nación, he escrito hace casi veinte años, guiado por los númenes de Moreno y Alberdi, en un ensayo titulado El mito de la Constitución: "Cuando los nuevos - ¿nuevos? - mitos políticos - la Clase, la Raza, el Estado - se desvanecen en sus postreras manifestaciones de impotencia y de fracaso, los hombres sobrecogidos en medio de la ciudad, solos, desesperados y desesperanzados - más solos, más desesperados y más desesperanzados que nunca - tienen que aferrarse - no les queda otra alternativa - al mito de la Constitución, ayer abandonado. Al mito silencioso, incoloro, inasible; al mito que casi no parece mito y que, sin embargo, es fuerza histórica, impulso y aliento, camino y meta, lucha abnegada y sacrificada, tarea de todos los días para hacer que cada hombre sea un hombre y no una partícula despersonalizada de un monstruo troglodita. Ante el colapso de los mitos transpersonalistas, renace, tiene que renacer - hay que hacerlo renacer, vivificándolo desde las entrañas espirituales del ser - el mito del hombre, de cada hombre, elevado a la categoría de persona. Quizá el destino del hombre en la historia sea como el tejido de Penélope, quizá la aventura del hombre en la tierra sea un eterno recomenzar. Sea como fuere, la mayor grandeza del hombre radica en su voluntad de vivir dignamente. El mito de la Constitución es el mito del hombre que tiene la voluntad de vivir dignamente"(17)(226).

Para que la Constitución tenga de verdad esas esencias, debe ser una Constitución histórica y no por cierto flor de un día. "Es evidente - dice el mismo Loewenstein - que una Constitución necesita tiempo para fijarse en la conciencia de una nación. Cuanto más tiempo haya estado en vigor tanto más habrá aprendido la comunidad a vivir con sus ventajas y desventajas. Solamente por el hecho de estar en vigor durante largo tiempo una Constitución ejerce una poderosa influencia educativa. La forma y manera de su adaptación a los cambios sociales tiene igualmente repercusiones en la conciencia constitucional del pueblo; frecuentes enmiendas puede llegar a producir el estado de indiferencia"(18)(227). Algo más de un siglo antes, lo había dicho expresivamente nuestro Alberdi: "Conservar la Constitución es el secreto de tener Constitución. ¿Tiene defectos, es incompleta? No la reemplacéis por otra nueva. La novedad de la ley es una falta que no se compensa por ninguna perfección; porque la novedad excluye el respeto y la costumbre y una ley sin estas bases es un pedazo de papel, un trozo literario. La interpretación, el comentario, la jurisprudencia, es el gran medio de remediar el defecto de las leyes"(19)(228)(*).

La Constitución de 1853 es la Constitución histórica de los argentinos. Lo expresa muy bien Segundo V. Linares Quintana en su obra titulada . . .La Nación Argentina hecha ley. . . Coincidentemente, en una excelente obra,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

publicada hace una década y titulada Historia e ideología de la Constitución argentina, Germán J. Bidart Campos sostiene que la Constitución de 1853 es de tipo tradicional - historicista y sólo muy parcialmente de tipo racional - normativo y dice al respecto: "si en parte la Constitución argentina del 53 cabe en el molde racional - normativo, ello es cierto sólo en pequeña medida, porque la Constitución amalgama presente y pasado con un fino sentido práctico de compromiso y de realismo político, como si la razón con que ella fue pensada y construida fuera algo así como la razón vital que Ortega puso de moda en este siglo"(20)(229). Dice también - y lo repito sin comentario en homenaje a la brevedad y además porque no la necesita - : "Los autores de la Constitución pudieron libremente adoptar cualquier organización, pero supieron aceptar el condicionamiento legítimo de los hechos históricos"(21)(230). [. . .] "Como producto de un pensamiento político de síntesis y de conciliación, la Constitución del 53 consagra un espíritu intangible, que no puede destruirse ni alterarse sin detrimento de nuestra tradición y de nuestra fisonomía. (A ese espíritu, Bidart Campos lo llama el "espíritu de la Constitución")(22)(231). [. . .] De ahí que la Constitución tenga "contenidos pétreos", que no deben ser confundidos con "normas pétreas"(23)(232)y de ahí que se trate de "una Constitución cuyo devenir retiene características a través de una ley de continuidad histórica"(24)(233)y que "siempre y para cualquier situación sobreviniente es posible encontrar en el devenir político una vía idónea de subsunción en la Constitución"(25)(234). [. . .] "La filosofía de la Constitución, como la historia que le dio cuna y realidad, se inspiran en una télesis de la libertad"(26)(235). [. . .] "El proyecto vital que es el eje de nuestro sistema político, se expresa en la Constitución a través de pautas fundamentales"(27)(236). [...] "La Constitución del 53, con ser formal, pretendió actuar y funcionar como Constitución material, o sea, plasmar en vigencia. Y esa vigencia fue consolidándose paulatinamente, lo que no implica eliminar totalmente ciertas violaciones"(28)(237). [...] "Lo importante en cada circunstancia contemporánea de una generación, es que el trasfondo histórico de la Constitución actualice su fuerza latente como para que los hombres que vivan en esa circunstancia se sientan transmisores del bien acumulado a través de una tradición solidariamente compartida"(29)(238).

He debido, a mi pesar, extenderme más de la cuenta para fijar los parámetros relativos al concepto de "Constitución de 1853", con que abordaré el tema fijado. Pero, no he tenido más remedio. De otro modo, hubiera corrido el riesgo de expresar insuficientemente lo que, para mí, constituye el meollo de la cuestión.

Concepto de generación de 1880

El concepto de "generación de 1880" requiere también aclaraciones y precisiones.

Se habla, indistintamente y sin formular advertencias - acaso por no creerlas

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

necesarias - de "generación del 80"(30)(239)de "élite de 1880" o "élite ochentista"(31)(240)y de "década del 80"(32)(241). De ese modo, son involucrados los conceptos de "generación", "élite" y "tiempo histórico" y, desde luego, hay razón para que así se haga. La presencia histórica de una generación se hace ostensible a través del accionar de una "minoría energética", encuadrada dentro de un tiempo determinado(33)(242).

Por otra parte, la carta de ciudadanía que se ha dado a la expresión "generación del 80" en la historiografía argentina, hace difícil aplicar a la misma, sin formular advertencias, el concepto técnico de "generación" que, siguiendo a Ortega, ha manejado Jaime Perriau con suma destreza. Lo que se llama "generación del 80" excede el marco de una generación propiamente dicha, pese a la limitación temporal de diez años que a veces se asigna a su papel protagónico. Si se emplea la nomenclatura de Perriau, se trata, en realidad, dentro de la serie de generaciones argentinas, de la VI - los nacidos entre 1828 y 1842, que tuvieron su período de creación o gestación entre 1865 y 1880 y su período de reinado o gestión entre 1880 y 1895 - y de la VII - los nacidos entre 1843 y 1857, que tuvieron su período de gestación entre 1880 y 1895 y su período de gestión entre 1895 y 1910 -(34)(243). Lo que ocurre - y el mismo Perriau lo explica - es que se utiliza, para la denominación, el año - 1880 - que marca a la vez el comienzo del período de gestión de una generación y del de gestación de otra, cabiendo en el caso señalar que no se trata meramente de generaciones contemporáneas o coexistentes - lo que siempre sucede - sino de generaciones "cumulativas" - en el sentido dado a la palabra por Ortega - entre las cuales se produce el fenómeno de la "alianza intergeneracional" con el benéfico resultado de la "continuidad" histórica(35)(244). Son dignos de ser tenidos en cuenta a este respecto los anticipos de Bartolomé Mitre en discursos pronunciados precisamente durante la "década del ochenta"(36)(245).

Corresponde agregar a lo dicho, en primer lugar, que el concepto de "generación del 80" sufre necesariamente la dinámica entre minorías y masas(37)(246), con el accionar predominante de las primeras; en segundo lugar, que nos interesa su aspecto específicamente político, dado el encuadre del tema, y, por último, la comprobación de que los integrantes de aquélla tuvieron autoconciencia generacional, de lo cual dan testimonio más de un pasaje en los discursos o escritos de Roca, de Alem, de Lucio V. López y de muchos más(38)(247).

Pero, en definitiva, sin abandonar los marcos de referencia que quedan señalados y sin valernos del criterio de los ciclos y etapas, utilizada entre nosotros por Bidart Campos(39)(248)y por Tulio Eduardo Ortiz - este último siguiendo los pasos de Toynbee(40)(249)-, me parece que, para el mejor enfoque del tema, resulta útil centrarlo en el concepto de empresa política, más abarcador que el de generación y el de ciclo histórico, y que, sin desdeñar estos últimos, incluye, a la vez, protagonistas, objetivos, programa, sistema político e impulso vital(40bis)(250).

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Los protagonistas

¿Quiénes protagonizan la empresa histórica para la cual el año 1880 es clave y nombre al mismo tiempo?

Sería pura retórica afirmar que es un pueblo, pero no lo sería menos sostener que es una determinada clase social o una oligarquía. En realidad - y aclaro que hablo de protagonizar y no meramente de participar - se trata de un grupo de hombres(41)(251) y fundamentalmente de hombres jóvenes. De un grupo de hombres - los más destacados de las generaciones VI y VII a que se refiere Perriau - y cuya lista - no por cierto exhaustiva - puede ser, por orden de nacimiento, la siguiente: Adolfo Alsina, Quintana, Nicolás Avellaneda, Dardo Rocha, de la Plaza, José Manuel Estrada, Alem (aquí concluye la VI y comienza la VII), Roca, Pedro Goyena, Achával Rodríguez, Cambaceres, Eduardo Wilde, Delfín Gallo, Bonifacio Lastra, Pellegrini, Juárez Celman, Aristóbulo del Valle, Lucio V. López, Indalecio Gómez, Adolfo Saldías, Roque Sáenz Peña, Miguel Cané (hijo), Antonio Bermejo, Estanislao Zeballos, Agustín Alvarez, Rodolfo Rivarola.

Estos hombres coincidían en los objetivos fundamentales y los animaba un mismo impulso vital, se agrupaban y enfrentaban dentro de un mismo sistema político y coincidían o discrepaban - y a veces discrepaban profunda y hasta violentamente - en cuanto al programa a realizar.

Octavio R. Amadeo los ha descripto muy bien, pensando sobre todo en sus mocedades. "Había fe en el país. Eran los hombres de la instalación y tenían una esperanza ingenua y porfiada, llena de porvenir; habían sufrido mucho y tenían la alegría del dolor pasado. Se vivía de cosas seguras, de principios indiscutidos que parecían eternos, casi de refranes heredados. Todo era novedad y sorpresa, los primeros ferrocarriles penetrando al interior por el camino de los incas, las primeras máquinas agrícolas, las primeras exportaciones de trigo, las primeras escuelas, los primeros sabios. Estos hombres, educados en la continencia y el destierro, sentían doblemente la alegría ingenua de estas revelaciones. Era el momento ascensional, la hora inquieta del hombre que va a la fiesta, la época clásica de la élite gobernante, cuando la burguesía selecta no se había «dopado» todavía con la riqueza. Los jefes se conocían entre sí y esto facilitaba las conciliaciones. Mantenían contacto con el pueblo; lo reducido del medio lo permitía y eso era una gran ventaja. La gente era seria; un hombre de cuarenta años tenía galera alta, barba, levita, vientre, una mujer y muchos hijos"(42)(252). Por aquel entonces, en los comienzos, resultaban auténticas y simbólicas a la vez la incitación de Avellaneda a ahorrar "sobre el hambre y la sed" y la proclama del general Levalle a sus soldados hambrientos: "Nos encontramos apretados por una gran miseria; no tenemos carne, pan, yerba, ni tabaco, pero tenemos deberes que cumplir: ¡ muchachos, adelante !"(43)(253).

Aquellos hombres no eran necesariamente ricos, ni necesariamente porteños, ni necesariamente universitarios, ni tenían necesariamente las mismas creencias religiosas. Pero eran cultos, con esa cultura que va a las

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

esencias y no se entretiene frívolamente con los alardes de la falsa erudición. Tenían coraje y, sobre todo, se sentían compatriotas, soldados de una misma y gran empresa histórica.

Claro que discrepaban entre ellos, unos más y otros menos; pero aun en el furor del combate, se respetaban recíprocamente en sus personas. Los integrantes de la Legislatura de la Provincia escuchan atentos y sin desplantes el largo y enérgico discurso de Alem contra la capitalización de Buenos Aires(44)(254). "El católico Avellaneda - se ha dicho como prueba de esa convivencia tolerante - recibía en la intimidad al Dr. Wilde que casi olía a azufre satánico"(45)(255).

No se preguntaba por el origen - la movilidad social era un hecho real - y los hombres valían por lo que eran y por lo que hacían, sobre todo por lo que hacían.

La "generación del 80" - permítaseme que hable de la "generación del 80" con cierta latitud, de acuerdo con lo dicho anteriormente - tenía, como corresponde a toda auténtica empresa humana en marcha, un núcleo ortodoxo y sus extremos heterodoxos. En el centro mismo del núcleo ortodoxo se encontraba "el general Roca, cuyo tino y tacto indiscutidos - ha escrito Nicolás Repetto - consiguieron desarmar a los porteños y obtener la colaboración de sus hombres más capaces, a quienes ofreció así la honrosa oportunidad de vincularse a la más grande obra orgánica que haya realizado hombre alguno en nuestro país"(46)(256). Era - Roca - el que sin adelantarse a su tiempo, marcaba la exacta hora histórica(47)(257). En los extremos heterodoxos estaban, por un lado, Leandro N. Alem, el idealista acérrimo, que se oponía tenazmente a la capitalización de Buenos Aires y que afirmaba que la lucha contra el indio era cosa de policía y no de guerra(48)(258), y, por otro lado, José Manuel Estrada, el maestro sin tacha ni mácula, que no transigía con las medidas que a su juicio desespiritualizaban el país. Eran - Alem y Estrada, sustancialmente unidos en los críticos días del Noventa - los "grandes testimonios de la conducta rebelde", a que se ha referido Víctor Massuh(49)(259)y sin los cuales la historia de las naciones no es completa.

Las grandes empresas históricas no son rectilíneas como la línea trazada sobre el papel con el auxilio de la regla. Tienen sus corsi y sus ricorsi, su anverso y su reverso. En la historia, como en física con el paralelogramo de fuerzas, lo que vale, en definitiva, es la fuerza resultante, y ésta es siempre el resultado de fuerzas en pugna.

Los objetivos

Además de sus protagonistas, aquella empresa histórica tenía también sus objetivos.

En el gobierno de los pueblos, suele haber fines últimos - últimos terrenalmente hablando - y fines instrumentales. Aquéllos - los fines últimos - pueden ser, según conocida clasificación(50)(260), personalistas o transpersonalistas, y los primeros - los personalistas - son los que erigen a

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

la persona humana - a toda persona humana - como valor supremo. No había a este respecto discrepancias en la "generación del 80"(50bis)(261). En cuanto a los fines instrumentales - o fines políticos propiamente dichos -, tampoco sobre ellos había desacuerdo. Alberdi había señalado agudamente el mal: "el grande y agobiante enemigo de nuestro progreso: el desierto, el atraso material, la naturaleza bruta y primitiva de nuestro continente"(51)(262).

"¿Qué nombre daréis escribía -, qué nombre merece un país compuesto de doscientas mil leguas de territorio y de una población de ochocientos mil habitantes? Un desierto"(52)(263). Con la respuesta a ese desafío - la victoria sobre el desierto - quedaba señalado el objetivo. Roca, en 1880, hacía puntería y exclamaba confiado y alborozado: "Felices aquellos que puedan contemplar a la República Argentina dentro de 50 años con 50 millones de almas, después de medio siglo de paz no interrumpida, en el apogeo de su gloria y poderío"(53)(264).

El programa

Tenían también su programa, si por tal se entiende algunas ideas claras acerca de lo que hay que hacer para alcanzar los objetivos propuestos y, sobre todo, acerca de lo que hay que hacer prioritariamente. Por supuesto que no era un muestrario de recetas doctrinarias, sino tan sólo una simple indicación de medidas fundamentales(54)(265). "El programa dice Amadeo con el pensamiento puesto en Roca, centro y motor de la generación - no contenía muchos mandamientos, pero no andaba sin rumbo". [. . .] "No tenía - Roca - planes intangibles; sabía - como buen estratega que era - que la mitad de la batalla se premedita y la otra mitad se improvisa"(55)(266). A Avellaneda le había bastado decir: "Mi programa es mi juramento"(56)(267). Tenían programa, pero no eran ideólogos(57)(268). En el trasfondo de su programa había apenas algunas creencias políticas, que afloraban de tanto en tanto: la libertad, el progreso(58)(269) y que eran, más que nada, la expresión de una fe compartida. Por eso, creo que aciertan los que lo resumen así: paz y administración; legalizar el poder y pacificar el país. Y como realización concreta, algunas medidas institucionales - la capitalización de Buenos Aires y las llamadas leyes laicas y algún cometido directo - la conquista del desierto (59)(270). Hablando de manera muy sintética, cabría repetir - pues ha sido dicho muchas veces - que el programa de los hombres del 80 era convertir en acción el pensamiento de Alberdi(60)(271).

Aquellos hombres no eran, efectivamente, ideólogos; eran realizadores pragmáticos(61)(272). Atrás, quedaban, vencidos - y siempre aparece en algún lado la espada de Roca - el Chacho Peñaloza, Felipe Varela, López Jordán, el malón indio. Quedaba atrás el nihilismo del siglo XIX. Ahora, en plena tarea constructora - por cierto, con muchos claros y muchos oscuros no siempre convenientemente distribuidos - se ponían los cimientos de un gran país.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

El sistema político

Toda comunidad política tiene su sistema político - bueno o malo, adecuado o no a sus necesidades y aspiraciones - ; pero, lo tiene, o sencillamente no es. Los hombres del Ochenta tuvieron el suyo.

Las distintas ramas del gobierno - es decir, el Estado en acción - se aproximaron en su organización y en su funcionamiento, a veces más y a veces menos, al diseño constitucional.

Los presidentes - sobre todo, cuando se llamaban Roca o Pellegrini - fueron "fuertes" - enérgicos y eficaces -, como lo quería la Constitución y lo mandaban la tradición y las necesidades del país. "El monstruoso poder del presidente argentino - ha escrito Amadeo - no es obra de Roca, pero él lo aprovechó para realizar su propósito de mantener el orden y gobernar con éxito"(62)(273). Hubo, empero, sin duda, extralimitaciones, si se toman como modelo, con toda rigidez, las cláusulas constitucionales. En 1891, desde su banca de senador, protestaba Leandro N. Alem: "El Poder Ejecutivo, dígame lo que se quiera, desde entonces hasta la fecha, es el árbitro de todas las situaciones de las provincias: el que no respeta nada, porque ni siquiera respeta al Congreso, pues lo hemos visto violar constantemente la Constitución y hacer actos que no le corresponden con el Congreso abierto"(63)(274).

Aquellos presidentes se enaltecían por los ministros que designaban. Los de Avellaneda, se llamaban Alsina, Gorostiaga, Bernardo de Irigoyen, Pellegrini, Roca, Sarmiento. Los de Roca: Pellegrini, Bernardo de Irigoyen, Manuel Demetrio Pizarro, Benjamín Victorica, Eduardo Wilde, Joaquín V. González, Osvaldo Magnasco(64)(275). Los de Juárez Celman: Roque Sáenz Peña, Alcorta, Estanislao Zeballos, Levalle, Racedo. Los de Pellegrini: Roca, Vicente Fidel López, Eduardo Costa, José María Gutiérrez, Levalle. Aquellos presidentes tenían clara noción del "poder ministerial", al que se refiriera alguna vez con honda penetración Vicente Fidel López(65)(276).

El Congreso se caracterizaba por la calidad de sus integrantes - casi todos los hombres del 80 que antes he mencionado fueron legisladores(66)(277)- y por la seriedad y responsabilidad de sus decisiones, a las que se llegaba tras amplios y agitados, cuando no ásperos, debates y en los que la oposición hacía oír libremente sus argumentaciones. Y las leyes necesarias eran dictadas. Durante la primera presidencia de Roca y las de Juárez Celman y Pellegrini que la siguieron, fueron dictadas una veintena de leyes orgánicas que constituyeron algo así como la infraestructura institucional del país(67)(278).

El Poder Judicial cumplía su alta misión independientemente. Ha quedado como prueba la colección de Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y como símbolo el nombre de una calle: Juez Tedín(68)(279).

El carácter representativo del sistema distaba de ser perfecto. Se trataba, para utilizar una frase que ha alcanzado cierta difusión, de una "democracia

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

representativa de participación limitada", que es una fórmula adecuada como juicio de realidad, pero que hay que tomarla con pinzas como juicio - negativo o positivo - de valor(69)(280).

La participación limitada tenía sus aspectos sociales y sus aspectos político - institucionales.

En lo que hace a los primeros, cabe señalar: a) en la población, el porcentaje de extranjeros era muy alto y era también muy alto su desinterés por la vida política argentina(70)(281); b) el grueso de la ciudadanía sólo se sentía espectadora de los sucesos políticos y, como lo describió en su momento Alem, se preocupaban más por el "entierro del carnaval" que por el entierro de los "rifleros" muertos en la lucha por impedir la capitalización de la ciudad(71)(282); c) pocos ciudadanos se registraban como votantes y muchos menos se hacían presentes en los comicios(72)(283).

En lo que hace a los aspectos político - institucionales, había un marcado divorcio entre la teoría y la práctica. Casi todos se proclamaban defensores ardientes de la libertad y de la pureza del sufragio. Fue el lema de Mitre para justificar su alzamiento del año 1874(73)(284). Decía Avellaneda que sin la verdad del sufragio no hay sino la sombra de la realidad en la práctica de las instituciones representativas"(74)(285). Pero las costumbres esos actos cotidianos, eran muy distintas. Allanamientos, detenciones, cesantías, intimidaciones, desconocimiento de los resultados de los escrutinios, fraudes de todo tipo y todo tipo de violencias que no se detenían ni ante la vida del adversario. Tiempos de Juan Moreira, que se prolongaron. No faltaba, sin embargo, ni la autocrítica sensata ni la crítica altiva. En carta dirigida en 1880 a Lucio V. López, escribía Aristóbulo del Valle: "Si quisiéramos prevalecernos de nuestras posiciones para hacer fraude, seríamos invencibles; pero ya basta de vergüenzas que sucesivamente nos van degradando a todos y que concluirán por perder nuestro sistema de gobierno"(75)(286). Alem bramaba contra la conculcación del sufragio(76)(287), aunque - tan fuerte era el poder de las costumbres - más de una vez recurriera a las prácticas que reprochaba a los otros(77)(288).

Pero la desvirtuación del sufragio no impedía que los heterodoxos y los rebeldes ocuparan cargos electivos(78)(289). En 1880, Alem fue electo diputado a la Legislatura provincial debido a su inclusión como opositor en la lista oficial de candidatos(79)(290). En 1891, al año siguiente de la cruenta revolución por él encabezada, fue electo senador nacional por la Capital Federal. Y en 1894, tras la insurrección del 93, también por él dirigida fue electo diputado nacional por la provincia de Buenos Aires(80)(291). José Manuel Estrada, después de haber sido destituido de sus cargos de rector y de profesor del Colegio Nacional y de profesor de Derecho Constitucional en la Facultad, fue electo diputado nacional en 1886, justamente el año que asumió la presidencia Juárez Celman, contra quien iba a dirigir sus más punzantes dardos(81)(292).

Un examen completo del sistema político obligaría a considerar el comportamiento - dentro, con respecto y contra él - de los partidos políticos, de los grupos de presión, de las Fuerzas Armadas, de la prensa escrita, de la incipiente burocracia, de los diversos sectores y grupos sociales. Pero,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

por falta de espacio, tendré que limitarme a formular algunas consideraciones muy generales sobre las dos fuerzas políticas indicadas en primer término. Quedan también excluidos del examen, por el mismo motivo, los diversos factores que constituyen el "ambiente" tanto "societal" como "extrasocietal".

Los partidos políticos carecían de estructuras orgánicas y permanentes y no se diferenciaban entre ellos ni por el origen social de sus integrantes ni por la especificidad y rigidez de sus doctrinas y programas(82)(293).

Para algunos, el primer esbozo de programa partidario fue el enunciado por el efímero Partido Republicano fundado en 1877 por los autonomistas desafectos a la línea oficial(83)(294), y la primera carta orgánica, la adoptada en 1879 por el Partido Nacionalista de Mitre, que se denominó entonces Partido Liberal(84)(295).

Hubo también grupos de presión, avant la lettre. Pero es una exageración hablar de "fuerzas sociales que controlaban el poder político"(85)(296).

Bien se sabe que los sistemas políticos no funcionan si carecen de apoyos, lo que no significa que sean necesariamente tributarios de determinadas fuerzas socioeconómicas. Lo de la necesidad de los apoyos Roca mismo lo sabía muy bien, y su epistolario privado lo pone de relieve(86)(297). Supo buscar y obtener apoyo múltiple. Laspiur, en la carta abierta que envió al presidente Avellaneda, con motivo de su renuncia al cargo de ministro, decía que Roca "no tiene otros sostenedores que las armas de la Nación y Gobernadores de Provincias que se han alzado con el poder"(87)(298). No era poco, pero lo cierto es que, además de la Guardia Nacional y la Liga de Gobernadores, Roca contaba con la mayoría del Congreso, con el naciente Partido Autonomista Nacional, con la juventud universitaria, con algunos estancieros bonaerenses y con no pocos porteños importantes, desde Aristóbulo del Valle hasta Dardo Rocha, incluyendo, ciertamente, a Pellegrini, Bernardo de Irigoyen, Lucio V. López, Miguel Cané, Cambaceres, Carlos I Casares, Torcuato de Alvear, Estanislao Zeballos, los dos Sáenz Peña y hasta Hipólito Yrigoyen(88)(299).

A los grupos de presión, nacionales y extranjeros - que los había -, no faltaba nunca quien los llamara al orden. En discursos pronunciados en la Cámara de Diputados, durante los años 1878 y 1879, con motivo de la discusión de derechos sobre la exportación de ganados, afirmaba Mitre enfáticamente: "esta idea" [. . .] "no responde en realidad a ningún interés público" [. . .] "en vano se invocarán en su honor intereses generales, nunca se encontrará detrás de todo ello, sino unos cuantos saladeristas de Entre Ríos"(89)(300). Durante los años 1874 a 1876, el gobernador de Santa Fe, el ministro de Relaciones Exteriores y la Corte Suprema de Justicia de la Nación adoptaron enérgica posición frente a las pretensiones del Banco de Londres y Río de la Plata (Sucursal Rosario), pese al apoyo que a éste brindaba el representante diplomático británico y el enojo del Foreign Office(90)(301).

En rigor de verdad, el sistema no funcionaba como les gustaría a los sociólogos y, sobre todo, a los pseudosociólogos de nuestro días que pretenden encajar la multiplicidad y el dinamismo de la historia en sus

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

estereotipos apriorísticos. La lucha política de aquellos días fue principalmente lucha personalista y entre bandos que seguía cada uno a su caudillo(91)(302).

Se ha dicho - creo que con razón - que "el personalismo es dura ley; pero ley histórica argentina"(92)(303).

Lo que no faltó nunca, a pesar de los intentos de "unicato" y de "incondicionalismo" fue una vigilante oposición, que bregó constantemente desde bancas del Congreso y desde tribunas populares y mediante el periodismo combatiente, y que se endureció, sin concesiones, cuando apareció en el horizonte la crisis del Noventa(92bis)(304). Sobre todo, cuando el país pareció convertirse en un "nuevo rico" que había perdido la cabeza(93)(305)y que tan bien nos ha contado Amadeo: "Con la riqueza abundante y ficticia llegaron las cortesanas internacionales, los joyeros, los «cordon Bleu», todo el personal y el utilaje del lujo y del placer. Vinieron los grandes divos: Sara Bernhardt y la Patti, Tamagno y Coquelin. Los caballeros vestidos por Parenthou y las señoras por Mme. Carrau, bajaban por la barranca de la Recoleta hacia Palermo. Recostadas en los cojines de raso, ellas lucían sus sombrillas doradas, si era una «victoria» o un «dogcart» pintado de amarillo; o bien en el lujoso cupé, tirado por yeguas anglonormandas. Los brillantes equipajes iban conducidos por cocheros que parecían duques tiesos en los pescantes, con libreas de botones plateados, como en Hyde Park o en el Bois. O desde lo alto de un faetón, era el joven impertinente que acababa de ganar cien mil pesos en el alza de acciones de un ferrocarril fantástico"(94)(306). Los tiempos de "La gran aldea" habían quedado atrás ahora estábamos en los tiempos de "La Bolsa"(95)(307). Miguel Cané se quejaba de "nuestra sociedad mercachiflada" y escribía nostálgico: "Nuestros padres eran soldados, poetas y artistas. Nosotros somos tenderos, mercachifles y agiotistas"(96)(308). Pero por encima de todo, se hacía oír, arrastrando las erres, el encendido anatema de Estrada: "Veo bandas rapaces, movidas de codicia, la más vil de todas las pasiones, enseñoreadas del país, dilapidar sus fuerzas, pervertir su administración, chupar su sustancia, pavonearse insistentemente en las más cínicas ostentaciones del fausto, comprarlo y venderlo todo, hasta comprarse y venderse unos a otros a la luz del día. Veo más: veo un pueblo indolente y dormido que abdica sus derechos, olvida sus tradiciones, sus deberes y su porvenir, lo que debe a la honra de sus progenitores y al bien de la posteridad, a su estirpe, a su familia, a sí mismo y a Dios; y se atropella en las Bolsas, pulula en los teatros, bulle en los paseos, en los regocijos y en los juegos, pero ha olvidado la senda del fin y va a todas partes menos donde van los pueblos animosos, cuyas instituciones amenazan desmoronarse, carcomidas por la corrupción y los vicios. La concupiscencia arriba y la concupiscencia abajo"(97)(309).

El impulso vital

Paz en las tumbas. Paz en la historia.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Más allá de las fuerzas que pugnan en el paralelogramo de la ciencia física, hay una fuerza resultante, que es en definitiva la que importa. Más allá del anverso y del reverso, de los corsi y de los recorsi, hay una gran empresa histórica cumplida. Cuando la empresa culmina - días del Centenario -, exclama Rubén Darío en la última estrofa de su Canto inmortal:

"¡Argentina, tu día ha llegado!"

Aquella obra estupenda fue obra de todos. De los ortodoxos y de los heterodoxos. De los inexorables arquitectos y de los rebeldes atormentados.

¿Qué los impulsaba? ¿Qué los unía más allá de sus divergencias y de sus disputas? Los unía el odio a Rosas, ha dicho el doctor Hardoy desde esta misma tribuna(98)(310). Y eso también es cierto. Pero creo que, por sobre todo, muy por arriba del sistema político de turno, siempre contingente, a menudo transitorio, los unía un amor, un gran amor, el amor a la Constitución de 1853(99)(311). La Constitución histórica. La Constitución - todo lo "nominal" que se quiera - que estaba grabada en el corazón. La Constitución, profundo sentimiento integrador, prenda de consenso fundamental, paradigma de docencia cívica, proyecto incesantemente renovado. La Constitución, madre común. La Constitución, impulso vital(100)(312)(*).

SECCIÓN INTERNACIONAL

II REUNIÓN ANUAL DE LA NATIONAL NOTARY ASSOCIATION

Celebrada en Miami del 15 al 23 de mayo de 1980

Informe del delegado del Colegio de Escribanos, Dr. Álvaro Gutiérrez Zaldívar

SUMARIO

I. Introducción. II. Los fundamentos. III. El "Notary Public". IV. Sobre el notario en Argentina. V. La Asociación. V. Órganos y servicios que presta la National Notary Association. VII. Sus directivos. VIII. Los aranceles notariales. IX. Proyectos. I. Anexo 1: Edad mínima. Examen. Ciudadanía americana. XI. Anexo 2: Término de duración del mandato. XII. Anexo 3: Número de notarios por Estado. Por cada 1000 habitantes. XIII. Carta enviada por la National Notary Association. XIV. Lista de principales expositores. Enviada por la Asociación(*) (313). XV. Fotocopias de certificados iguales en varios idiomas. XVI. Libro recomendado por la Asociación. Forma de llenarlo.

"...Hoy bajé corriendo once pisos, con una pluma en la mano. Y de pronto me detuve ¿me oyes?, y en medio de ese edificio de oficinas, ¿oyes esto?, yo me detuve. ¿Y qué vi? ¿Sabes realmente lo que vi? Te puedes reír de mí. Todos se pueden reír de mí. Pero vi... el cielo. ¡No te imaginas! El cielo en medio de ese edificio tan lleno de oficinas. Y no sólo vi el cielo. También vi... las cosas que aprecio en este mundo. Las que quiero verdaderamente. Las que son más en serio. Vi el trabajo y el alimento y el tiempo para sentarse y fumar.